

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-507

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 9 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora se ordena oficiar a **COOSALUD E.P.S. S.A.**, quien cuenta con base de datos para que suministre a este Despacho a la mayor brevedad posible la información necesaria del demandado **EDWARD QUINTERO SANCHEZ C.C. # 91.531.909** y a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, la información de los demandados: **JEFERSON HARLEY RUIZ GUTIERREZ C.C. # 1.098.728.450** y **FABIAN ALEXIS GOMEZ DUQUE C.C. # 1.042.436.886** como es lugar de residencia, domicilio y/o la dirección de lugar de trabajo de los ejecutados y correo electrónico, a fin de ubicarlos. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentran activos en la mencionada EPS, como consta en el certificado que antecede. Igualmente certifiquen los datos del empleador o si sus afiliaciones son independientes.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*, como lo señala el numeral 6° Artículo 78 del C.G.P.

Por lo anterior el Despacho requiere a la parte actora para que haga las diligencias necesarias para la notificación del demandado **EDWARD QUINTERO SANCHEZ en la dirección reportada en la demanda CARRERA 14 # 31-50 LOCAL 105B BARRIO EL CENTRO** y así evitar posibles nulidades.

Librase el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f7e9d80d656ad8e91bdedb09a93311a6c466d04ef95aa5072f991057edf911**

Documento generado en 09/03/2022 08:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>